

SOLICITUD DE MITIGACIÓN DE PÉRDIDAS
PARA LA PROPIEDAD PRINCIPAL DEL DEUDOR
(LOSS MITIGATION APPLICATION)

Ley Núm. 169 de 9 de agosto de 2016
"Ayuda al Deudor Hipotecario"

La Ley tiene como propósito el evitar que el acreedor hipotecario comience las gestiones de demanda de cobro de dinero y ejecución de hipoteca, sin antes haber culminado el proceso de cualificación para el programa de mitigación de pérdidas (*loss mitigation*) en hipotecas **SOBRE LA RESIDENCIA PRINCIPAL DEL DEUDOR**. Esto es independientemente de la cantidad adeudada o del tiempo que haya transcurrido sin que el deudor hipotecario haya hecho algún pago.

La Ley dispone, además, que en caso de que el acreedor hipotecario haya comenzado el proceso legal ante los tribunales, una vez reciba el formulario solicitando mitigación de pérdidas (*loss mitigation*) y los documentos requeridos para la evaluación del caso, debe paralizar el proceso legal. Durante el proceso de mitigación de pérdidas (*loss mitigation*), el acreedor hipotecario tampoco podrá negarse a aceptar pagos parciales de la hipoteca.

DEUDOR(ES)	
Nombre:	
Dirección residencial:	
Dirección postal:	
*Núm. teléfono celular u otro:	() ()
*Núm. teléfono alterno:	() ()
*Correo electrónico:	
*La solicitud puede ser completada por al menos uno de los deudores.	
*Autorizo a la institución a comunicarse a cualquiera de los números de teléfono, correo(s) electrónico(s) y dirección provistos en esta solicitud para los trámites relacionados a la misma.	
Firma Deudor	Firma Co-Deudor
Institución hipotecaria:	
Núm. préstamo hipotecario:	

CIRCUNSTANCIAS

Mis circunstancias económicas cambiaron o cambiarán adversamente por razón de:

- | | |
|---|---|
| ☐ Enfermedad | ☐ Reducción ingresos / Aumento de gastos |
| ☐ Divorcio | ☐ Desempleo |
| ☐ Muerte (uno de los deudores) | (sólo si representa reducción en la capacidad de pago) |
| | ☐ Otros (explicar al dorso) |

Deseo:

- | | |
|---|--|
| ☐ Conservar la propiedad | ☐ Vender la propiedad |
| ☐ Entregar la propiedad | ☐ Indeciso |

Por dicha(s) circunstancia(s), deseo ser considerado(a) para una alternativa de Mitigación de Pérdidas (*Loss Mitigation*).

(Fecha de radicación)

(Firma)

(Fecha de radicación)

(Firma)

●El deudor hipotecario tendrá quince (15) días para entregar los documentos requeridos al acreedor hipotecario, contados a partir del recibo del requerimiento de documentos que haga por escrito dicho acreedor hipotecario.

●La solicitud deberá ser enviada por correo certificado con acuse de recibo o entregada personalmente, y ponchada como recibida en la Oficina del Departamento de Mitigación (*Loss Mitigation*) de Pérdidas del acreedor hipotecario.

OTROS:

(Fecha)

(Firma Deudor)

(Fecha)

(Firma Co-Deudor)

Comentarios:
